

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1. Antecedentes

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.

En su resolución RPC-SO-25-No.418-2019, el Consejo de Educación Superior (CES) aprueba el Estatuto de la Universidad de las Artes (Resolución CG-UA-2019-048), que establece en su artículo 43 que la Dirección de Editorial "es una unidad que promoverá, planificará y coordinará las actividades relacionadas con la publicación y difusión de las investigaciones y creaciones artísticas de la Universidad, así como de los Gestores culturales y artistas locales, nacionales e internacionales".

El artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)"

El artículo 350 ibidem, que: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas, la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

2. Justificación

La Universidad de las Artes ha programado una serie de publicaciones que responden a los siguientes criterios:
1) Líneas de investigación: Creatividad, circuitos y comunidades; Arte, ciudadanía y espacio público; Discursos



Universidad
de las Artes

y prácticas artísticas de la interculturalidad; Pedagogías críticas y creativas de las artes; Relectura de las modernidades y la decolonialidad en las artes; Políticas de la cultura, creatividades y gestión de las artes; Artes, medios digitales y nuevos lenguajes; Prácticas experimentales y transdisciplinares en las artes; Representación, memoria y patrimonio; Historia de las artes; 2) Consejo Editorial: las obras han sido aprobadas por el órgano ejecutivo de la Dirección de Editorial; 3) Publicaciones periódicas: Revistas académicas de las Escuelas y Unidades de Gestión Académica, y publicaciones institucionales; 4) Que —en los casos pertinentes— se trate de productos susceptibles de utilización dentro del programa de alguna materia de la UArtes; 5) Trabajos que respondan a la necesidad de editorializar el bagaje de contenidos que hasta ahora se ha generado institucionalmente en la Universidad de las Artes; 6) El cumplimiento de los criterios de evaluación de las instancias estatales (que priorizan, por ejemplo, entre otras cosas, la indexación, según establece el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior), así como las de las ponderaciones estatutarias de la UArtes (Capítulo III del estatuto); 7) La necesidad de darle un espacio al concepto/práctica de vínculo con la comunidad y, en coincidencia con una de nuestras apuestas académicas medulares, apuntar a contenidos que subrayen la democratización de saberes desde una perspectiva intercultural.

Por lo mencionado, se requiere contratar los servicios de impresión de una entidad con la capacidad operativa y calidad Editorial necesaria para la impresión de veintidós publicaciones que responden a la necesidad, en sentido ampliado, de fortalecer críticamente el debate público sobre las artes y el pensamiento humanístico dentro del panorama cultural local, nacional y regional.

3. Público objetivo

Una vez conceptualizadas, producidas e impresas las publicaciones, así como los productos correspondientes de dichas publicaciones de la Universidad de las Artes, estos serán destinados a un público interno y externo:

3.1 Público interno

Comunidad de la Universidad de las Artes.

3.2 Público externo

Docentes e investigadores de otras universidades nacionales y extranjeras, estudiantes nacionales y extranjeros, investigadores independientes, artistas nacionales e internacionales, directores de museos, bibliotecas, archivos, teatros, gestores culturales, etc.; críticos y curadores de arte; investigadores de las distintas ramas de las ciencias sociales, de la historiografía, las humanidades, la teoría crítica, y otros públicos en general.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Imprimir 22 publicaciones de la Editorial del el Centro de Producción e Innovación MZ14, programadas para el año 2021, de acuerdo con la caracterización del sello UArtes Ediciones, y a los criterios académicos y culturales ya ponderados y descritos en la sección **2. Justificación**.

4.2 Objetivos específicos

Contar con los títulos y la cantidad de ejemplares detallados a continuación:

1	Esa mujer es la muerte	300 ejemplares
2	¿Escuchaste eso?	300 ejemplares
3	Visionarios del ruido	300 ejemplares
4	Producción musical	300 ejemplares
5	Preliminar	300 ejemplares
6	Nuevas denuncias	300 ejemplares
7	Interculturalidad y artes	300 ejemplares
8	FILIA	300 ejemplares
9	Bicentenario Guayaquil	300 ejemplares
10	Cuadrilátero	300 ejemplares
11	Música digital	300 ejemplares
12	Crónicas	1000 ejemplares
13	Entrevistas crítica	300 ejemplares
14	Grados 2019	500 ejemplares
15	Grados 2020	500 ejemplares
16	Palabras para defenderse	300 ejemplares
17	Nacido y criado	300 ejemplares
18	Grados 2021	500 ejemplares
19	Tangente XVI	500 ejemplares
20	Tangente XVII	500 ejemplares
21	Tangente XVIII	500 ejemplares
22	Tangente XIX	500 ejemplares

5. Alcance

El alcance de la presente contratación abarca la impresión, encuadernación y entrega, a conformidad, de los productos editoriales en las instalaciones de la Universidad de las Artes, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

6. Modalidad de Contratación

La presente contratación se realizará por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo al Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala: “Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios



Universidad
de las Artes

equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”.

7. CPC de Contratación

La presente contratación se encuentra categorizada, de acuerdo con el siguiente CPC: 891211012.

8. Metodología de Trabajo

Una vez suscrito el contrato, el Administrador del Contrato remitirá los artes de cada una de las publicaciones, el proveedor realizará las pruebas de color que deberán ser revisadas y aprobadas bajo firma autorizada del Administrador del Contrato.

Para la impresión y entrega de los productos, el proveedor contará con 12 días, a partir de la aprobación de la prueba de color. Una vez terminado el proceso de producción de dichos ejemplares, se procederá a desarrollar la entrega de los productos donde la Universidad de las Artes disponga.

Una vez recibidos cada uno de los productos, el Administrador del Contrato revisará su calidad y reportará los errores al proveedor, para una sustitución inmediata.

9. Información que dispone la Entidad

La Universidad de las Artes, a través del administrador asignado, proporcionará oportunamente la siguiente información:

1. Archivos de los productos editoriales.
2. Dirección de entrega.



Universidad
de las Artes

10. Productos/Servicios Esperados

A continuación se presenta el detalle de los productos y servicios:

Producto: Servicio de impresión

Nro.	Título	Color	Páginas	Portada	Tiraje	Medidas (cm)	Papel
1	Esa mujer es la muerte	B/N	180	Cuché 300 gr; 4 colores; solapas 8 cm; guardas (1 color)	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
2	Escuchaste eso	B/N	200	Cuché 300 gr; 4 colores; solapas 8 cm; guardas (1 color)	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
3	Visionarios del ruido	B/N	128	Cuché 300 gr; 4 colores; solapas 8 cm; guardas (1 color)	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
4	Producción musical	B/N	132	Cuché 300 gr; 4 colores; solapas 8 cm; guardas (1 color)	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
5	Preliminar	B/N	250	Cuché 300 gr, 4 colores; solapas 8 cm; guardas (1 color)	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
6	Nuevas denuncias	4 colores	400	Cuché mate 300 gr COLOR Solapas (8 cm) + guardas	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
7	Interculturalidad y artes	B/N	240	Cuché 300 gr; 4 colores; solapas 8 cm; guardas (1 color)	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
8	FILIA	B/N	250	Cuché 300 gr; 4 colores; solapas 8 cm; guardas (1 color)	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
9	Bicentenario Guayaquil	B/N	140	Cuché 300 gr; 4 colores; solapas 8 cm; guardas (1 color)	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
10	Cuadrilátero	B/N	240	Cuché 300 gr; 4 colores solapas 8 cm; guardas (1 color)	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
11	Música digital	B/N	208	Cuché 300 gr; 4 colores; solapas 8 cm; guardas (1 color)	300	14.8 * 21	Bond 90 gr
12	Crónicas	4 colores	240	Pasta dura forrada en cuché mate de 150 gr + guardas	1000	17 * 23	Bond 90 gr



Universidad
de las Artes

13	Entrevistas crítica	B/N	220	Cuché 300 gr; 4 colores; solapas 7 cm; guardas (1 color)	300	17 * 23	Bond 90 gr
14	Grados 2019	4 colores	264	Cuché mate 300 gr; 4 colores; Solapas 10 cm; guardas (1 color)	500	20 * 21	Cuché 115 gr
15	Grados 2020	4 colores	372	Cuché mate 300 gr; 4 colores; solapas 10 cm; guardas (1 color)	500	20 * 21	Cuché 115 gr
16	Grados 2021	4 colores	300	Cuché mate 300 gr; 4 colores; solapas 10 cm; guardas 1 color	500	20 * 21	Bond 90 gr
17	Nacido y criado	4 colores	370	Cuché mate 300 gr; 4 colores; solapas 10 cm; guardas 1 color	300	20 * 21	Bond 90 gr
18	Palabras para defenderse	4 colores	140	Cuché mate 300 gr; 4 colores; solapas 10 cm; guardas 1 color	300	20 * 21	Cuché 115 gr
19	Tangente XVI	4 colores	1	-	500	84 * 56 (plegable)	Bond 90 gr
20	Tangente XVII	4 colores	1	-	500	84 * 56 (plegable)	Bond 90 gr
21	Tangente XVIII	4 colores	1	-	500	84 * 56 (plegable)	Bond 90 gr
22	Tangente XIX	4 colores	1	-	500	84 * 56 (plegable)	Bond 90 gr

11. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de 240 días, a partir de la suscripción del contrato. De conformidad a los plazos determinados en la metodología de trabajo.

12. Parámetros de evaluación

12.1. Integridad de la oferta

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".



Universidad
de las Artes

12.2. Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple)

Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

12.3 Otros parámetros

Llenar formularios 1.1 y 1.3.

13. Requisitos Mínimos

13.1 Equipo Mínimo

NO.	NOMBRE DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
PRENSA			
1	Prensa plana	Prensa plana de alto tiraje, especializada en impresiones industriales: revistas, folletos, libros, etc.	3
2	Prensa digital	Prensa digital industrial con acabado realista.	1
POST PRENSA			
3	Dobladora de pliegos	Sistema de doblado automático para productos con acabado particular.	1
4	Encuadernadora	Sistema de encolado industrial de libros con alto acabado	1
5	Grapadora	Sistema de grapado industrial, encargado de asegurar la resistencia en el uso de productos grapados.	1
LÍNEA DE ACABADOS			
6	Barnizadora UV selectivo	Barnizadora industrial de productos de alta calidad	1
7	Troqueladora	Troqueladoras	5
8	Foil	Foil o película metalizada	1

Para la revisión del cumplimiento de estos requisitos, el proveedor deberá presentar copias de facturas, contratos de arrendamiento o títulos de propiedad de todos los equipos antes descritos.

13.2. Personal Técnico Mínimo

El proveedor deberá presentar las hojas de vida de los funcionarios antes descritos, para la respectiva revisión por parte del contratante. El nivel de estudio y la titulación académica del personal técnico será acreditado a través de copias de los títulos académicos y la impresión del registro en la página oficial de la SENESCYT. Se precisa que el personal técnico que presente el proveedor no tenga ninguna relación contractual con la Universidad de las Artes.

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Ejecutivo de cuentas	Secundario	Bachiller	1
2	Diseñador gráfico	Tecnólogo	Diseñador gráfico, diseñador editorial,	1



Universidad
de las Artes

			Título de Senescyt	
--	--	--	--------------------	--

13.3 Experiencia mínima del personal técnico

El personal técnico clave deberá acreditar experiencia como mínimo de 2 años en ejecutar trabajos similares para lo cual deberá adjuntar el certificado que indique el tiempo de trabajo del personal propuesta, acta de entrega-recepción o contratos.

No.	CARGO	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS
1	Ejecutivo de cuentas	Conocimiento en producción gráfica y/o publicidad	2 años	2
2	Diseñador gráfico	Formación profesional en diseño gráfico. Experiencia en ilustración y diagramación.	2 años	2

13.4. Experiencia General

Tipo	Descripción	Periodo	Número de proyectos similares	Monto mínimo de la experiencia	Valor del monto mínimo por contrato
General	El proveedor deberá demostrar que ha realizado al menos dos contratos similares con entidades públicas o privadas en los últimos 15 años. Para esto, deberá presentar facturas, copias de actas de entrega y recepción definitivas, contratos o certificados.	15 años	2	\$4.922,00	\$ 246,00

13.5 Índices Financieros

Solvencia mayor o igual a 1,0; endeudamiento menor a 1,5.

14. Presupuesto Referencial

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: "Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE”.



Universidad
de las Artes

15. Forma de Pago

Los pagos se realizarán en la modalidad de contraentrega. Estos pagos se irán realizando cada vez que se entreguen los productos.

Para proceder con el pago, el Contratista deberá presentar un informe favorable del Administrador del Contrato, el acta de entrega-recepción y la factura correspondiente.

La Entidad Contratante cancelará solo los productos y servicios efectivamente recibidos. Por tanto, al momento de la liquidación del Contrato, la entidad Contratante no está obligada a cancelar la totalidad de la cuantía del presente contrato.

16. Lugar y prestación del servicio o entrega de los bienes

La entrega de los productos se realizará al Administrador del Contrato en las bodegas de la Universidad de las Artes, ubicada en el Centro de Innovación MZ14, en Av. 9 de Octubre y Panamá (esquina), en la ciudad de Guayaquil.

17. Valor de los pliegos

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP: www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

18. Lugar de entrega de la oferta

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se aceptará a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

19. Vigencia de la oferta

En aplicación a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 (treinta) días.



20. Obligaciones del contratante

1. Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
2. Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura y recepción, a conformidad del servicio.
3. Es responsabilidad de la Entidad Contratante designar un Administrador del Contrato, que posea el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato.
4. Es obligación de la Entidad Contratante velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas o los términos de referencia determinadas en el presente documento.
5. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formulada por el consultor.
6. En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la máxima autoridad o su delegado.
7. Designar al Administrador del Contrato.

21. Obligaciones del contratista

1. El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
2. Asignar un ejecutivo comercial para atender a los requerimientos del Administrador del Contrato.
3. El contratista está obligado a cumplir con cualquier otra exigencia que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
4. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
5. Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del Contrato.
6. El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.



Universidad
de las Artes

22. Administrador del Contrato

El/la administrador/a será el delegado que la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación MZ14 disponga. El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Se designa como administrador del contrato a José Miguel Cabrera Kozisek, Director de Editorial.

23. Delegado Técnico

Para esta contratación se designa como delegado técnico a Maite Freire, Analista 3 de Formación de Públicos del Centro de Producción e Innovación MZ14.

24. Garantías

No se solicita garantías pues el pago se realiza contraentrega.

25. Multas

El Contratista conviene en pagar a la Universidad de las Artes, en concepto de multa, la cantidad equivalente al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega a satisfacción de cada uno de los productos.

Guayaquil, 18 de noviembre de 2021

Elaborado por:

Aprobado por:

José Miguel Cabrera Kozisek
Director de Editorial
MZ14, Centro de Producción e Innovación

Dra. Tania Navarrete
Directora Ejecutiva
MZ14, Centro de producción e Innovación